



2022-10-3-0005658

dra

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 16 FEB 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 14.248 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de Gustavo Daniel Batista Luzardo;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km00”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 14.248 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de Gustavo Daniel Batista Luzardo.--

**2°.-** Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A. a la extracción de 100.000 m<sup>3</sup> (cien mil metros cúbicos) de tosca en un área de explotación de 9 ha 4.000 m<sup>2</sup> (nueve hectáreas cuatro mil metros cuadrados), para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km00”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9:-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa TRAXPALCO S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

  
LACALLE POU LUIS